



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 085-2023-MDI-CM.

Mazuko, 10 de octubre de 2023

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-2023-CMDI-SO, celebrada el día 10 de octubre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre aprobación de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley Nro. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES";

Que, mediante OFICIO NRO. D000022-2023-IRTP-OF.PUERTOMALDONADO, de fecha 01 de octubre de 2023, emitido por la Jefe Zonal Filial Puerto Maldonado del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Pedro Pablo Mamani Luna, solicita y remite la Proyección del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante INFORME NRO. 138-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, donde es de la opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 23-2023-CMDI-SO, celebrada el día 10 de octubre de 2023, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, con el voto por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración y suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI; para la continuidad de funcionamiento de retransmisión RTX de televisión en Mazuko.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor: **Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, en representación de este Gobierno Local en cumplimiento de la Ley Nro. 27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Juan Jesus Tovar Fanola
Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45669548
ALCALDE

